



PERÚ

Ministerio de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local 06



Area de Gestión Pedagógica

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

Vitarte, 15 ENE. 2014

OFICIO MÚLTIPLE N° 008 - 2014 - D.UGEL 06 / J.AGP / E.EBE

Señora:
DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.....
Presente.

ASUNTO : Matrícula Estudiantes con Discapacidad Severa y Multi-discapacidad 2014
REFERENCIA : R.M. N° 0622-2013-ED

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que el Ministerio de Educación y la UGEL N° 06, velando por la Matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades; Promueven medidas para garantizar el logro de los aprendizajes de calidad, propiciando una convivencia sana, inclusiva y acogedora.

Los Centros de Educación Básica Especial - CEBE, garantizan la atención de los estudiantes con discapacidad severa y multi-discapacidad con participación de la familia y la comunidad mediante la ejecución de un plan de acción elaborado por el equipo de gestión psicopedagógica con la finalidad de promover la inclusión familiar y social en otros espacios y organizaciones de la comunidad. La matrícula de estudiantes con discapacidad severa y/o multi-discapacidad es en los niveles de Inicial Especial, Primaria Especial y primaria Posterior; tomando en cuenta la edad normativa. La permanencia de los estudiantes es hasta los 20 años de edad cronológica.

- Inicial: 3 a 5 años
- Primaria: 6 a 14 años
- Primaria Posterior: Nivel 1 : 15 a 17 años // Nivel 2 : 18 a 20 años

La atención educativa de los estudiantes con discapacidad se realiza en el marco del currículo, requiere de la implementación de medidas organizativas, tutoriales, curriculares de recursos y materiales a nivel de la institución educativa, del aula y del estudiante. La evaluación de los estudiantes con discapacidad debe ser permanente, flexible, formativa y diferenciada en relación a sus características y necesidades identificadas. Para la certificación de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad se utilizan los mismos formatos establecidos para los demás niveles y modalidades, adjuntando un informe de los logros de aprendizaje en que se consignen los ajustes razonables previstos.

Motivo por el cual, solicitamos a Ud. asegurar la matrícula de los estudiantes con Discapacidad Severa y Multi-discapacidad en sus Instituciones Educativas, los mismos que deben contar con sus Informes Psicopedagógicos, y Programas de Orientación Individual – POI.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



AMVF/D.UGEL 06
CAAL/J-AGP
MCFR/E.EBE.



Mg. Americo M. Valencia Fernández
Director del Programa Sectorial II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06